

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 104 C
Jfamcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto #714

San José de Cúcuta, junio (02) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso	DIVORCIO
Radicado	54001-31-60-003-2020-00123-00
Demandante	CARLOS JOSE VERA ALBARRACIN Email: Carlosveraalbarracin@hotmail.com
Apoderado	DEIMAR ALEXIS GUTIERREZ CÁRDENAS Email: Laboraliusabogados@gmail.com
Demandada	ANA DELCY CAICEDO PINTO Email: anadelsycaicedolos@gmail.com anadelsycaicedo10s@gmail.com
Procuradora de Familia	Dra. MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHEZ Email: mrozo@procuraduria.gov.co

Revisado la constancia secretarial que antecede, se observa que se logró contacto con la parte demandada, de hecho, tiene interés de asistir a la diligencia programada, no obstante, a esa hora se encuentra de regreso a esta ciudad, en aras de salvaguardar sus derechos al debido proceso, defensa y contradicción de la señora CAICEDO PINTO, se abstendrá de realizar la audiencia programada y se dispondrá a programar la diligencia para el 8 de junio de 2021 a las 3P.M.

ENVÍESE la presente providencia, sin necesidad de oficio, a las partes y a la señora Procuradora de Familia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA

Firmado Por:

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CUCUTA-N.
DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b006114532f23c205ddfd6361481c2754a9ca347114c1f44170548fca131e4cc

Documento generado en 02/06/2021 04:33:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>